



Licencia de Construcción

Folio: LF/0698/25
Fecha de otorgamiento: 05/12/2025
Folio antecedente:

Vigencia del 02 de DICIEMBRE del 2025 al 02 de DICIEMBRE del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
8764	439	25	09	24								

Ubicación de la obra

Calle: NÍSPERO Y TULE Manzana(s): 29, 30 Y 31
Lote(s): 31, 32, 33, 34 (M 29), 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 (M 30), 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (M 31)
Número(s) oficial(es): 111, 103, 95, 87 (M 29), 183, 175, 167, 159, 151, 143, 135, 127, 119 (M 30), 24, 32, 40, 48, 56, 64, 72, 80, 88 (M 31)
Fraccionamiento: CD. NATURA 1RA ETAPA (E. VALENTE DÍAZ)
Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 3,168.000 m2
Boleta predial: Tipo de lote: DÚPLEX

Datos del propietario o poseedor

Nombre: BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO / RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. EJÉRCITO MEXICANO # 1122 INT. 18 EJIDO PRIMERO DE MAYO SUR, BOCA DEL RIO. VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Obra nueva	2,404.600	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regularización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
X	Barda	500.940	m1
-	Alberca	-----	m3
-	Cambio de proyecto	-----	m2

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.: 150/UGA/IRA.2263/23
Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de desarrollo urbano

Oficio No.:
Números Lotificaciones/Relotificaciones

Lotificación:
Relotificación: DOPDU/FRACC/RP/2305/2024

Resolutivo protección civil

Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR/D-256/2024

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1275/2023 Fecha: 29/09/2023
Folio(s) de alineamiento(s): 762/25
Fecha de otorgamiento: 02/12/2025 Viviendas autorizadas: 44 vivs.
Superficie de construcción autorizada: 2,404.600 m2
Superficie de construcción existente: -----
Tipología de la edificación a construir:
44 VIVS. DE 54.65 M2 (22 MÓDULOS DÚPLEX) PROTOTIPO T-55

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL

Altura máxima sobre nivel de banquetta: 5.93 m

Coefficiente de ocupación de suelo por prototipo:

C.O.S. 39.389%

Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA

Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes

Folio de pago: 20251202/09/00019 Fecha: 02/12/2025

Importe total del pago: \$ 181,142.00 M.N.

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Nombre: ARQ. EZEQUIAS ESPINO TORO
Cédula profesional: 8788985
Registro municipal: PRO-EITE-205-19
Registro S.S.A.: 2025



Perito corresponsable de obra

Diseño Nombre: ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO
Arquitectónico Ced. Prof.: 3588762 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-EISF-009-11
Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO
Estructural Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: PCRO-EST-SOSJ-006-11
Diseño Nombre: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ
Instalaciones Ced. Prof.: 4806145 Reg. Mpal: PCRO-INS-PIRJ-014-17

Sello municipal

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Autorizó

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.

Vo.Bo.

L.A.E Anibal Maturano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.

Elaboró

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunipicio.gob.mx/sigver/valida/>

Código: 0c777c03

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.